

ORD.: N° 2891/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003365

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
Información

RECOLETA, 22 de julio de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **SALOMÉ GÁLVEZ ESPINOZA** – **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Por medio de la presente, solicito información de que medida es la dimensión de los mesones que utilizan los vendedores que ocupan el bien nacional de uso público y que la municipalidad autoriza, ya que en calle santa filomena atravesar de la vereda norte hacia la sur es realmente imposible, los mesones de los vendedores ocupan un espacio muy largo, e incluso colocan mesas adicionales, quien vigila o supervisa estos permisos. Sin mencionar que los autos de los vendedores ocupan durante todo el día."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), las medidas autorizadas en la Ordenanza Municipal N°58 que "Regula el comercio en la Vía Pública" en el caso de los anaqueles, es un tablero de superficie de madera con caballete metálico, opcionalmente puede contar con un respaldo de 0.30 mt. Sus medidas son de 1.20 mt. por 0.80 mt. y altura de 0.60 mt. y su ubicación es exclusivamente en la calle.

En cuanto a su fiscalización de anaqueles, estacionamientos y cumplimiento de esta Ordenanza, la Unidad de fiscalización de la DAC, destinó un fiscalizador exclusivo para el barrio patronato que, en conjunto a Carabineros de Chile, se encargan de regular el comercio informal, como también las extensiones de los comerciantes establecidos.

Por otro lado, en Calle Santa filomena existen un total de 39 comerciantes en la vía pública y entre Calle Manzano y Av. Recoleta existen un total de 14 puestos de los cuales 6 son anaqueles.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg